

A I S

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PUBLICACIONES AERONÁUTICAS

La Dirección General de Aviación Civil comunica que de acuerdo con lo que establece el RAC 15 (Gestión de la Información Aeronáutica, apartado RAC-15.050) y con el objeto de establecer responsables para el trámite de solicitudes de publicaciones aeronáuticas (NOTAM, AIC, SUPLEMENTOS), recuerda que los siguientes Departamentos / Unidades son las responsables de dichas solicitudes:

- Departamento de Aeropuertos
 - Dependencias que deberán de coordinar con el Departamento de Aeropuertos:
 - Unidad de Aeródromos Locales
 - Unidad de Infraestructura Aeronáutica*
 - ▪ Administración del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
 - ▪ Administración del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma
 - ▪ Administración del Aeropuerto Internacional de Limón
- Unidad de Operaciones Aeronáuticas en coordinación con el Departamento de Aeropuertos, cuando afecten a los mismos.
- Departamento de Servicios de Navegación Aérea
- COCESNA por medio del Departamento de Servicios de Navegación Aérea
- → Programa de Gestión de Seguridad Operacional del Estado (SSP), en coordinación con el Departamento de Servicios de Navegación Aérea
- → Unidad de Supervisión de Navegación Aérea, en coordinación con el Departamento de Servicios de Navegación Aérea
- → AVSEC-FAL*
- Unidad de Supervisión de Aeródromos
- Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)*
- Unidad de Licencias*
- Aeronavegabilidad*



TEL/FAX: (506) 2443-8962
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Departamento de Servicios de Navegación Aérea
Servicios de Información Aeronáutica
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA



AIC
Serie C
15
27 SEP 2019

-2-

Se les solicita a los Departamentos / Unidades presentar un listado del **personal técnico** autorizado que contenga un registro de firmas (escaneado) o firma digital y los datos del contacto (número de celular y oficina) en caso de que el personal Técnico Aeronáutico AIM necesite evacuar dudas con respecto a la solicitud de publicación aeronáutica. Este listado deberá de ser actualizado con la frecuencia necesaria, por el encargado de la Dependencia y ser remitido a la Unidad de AIM.

Se tramitará **únicamente** las solicitudes del **personal técnico** autorizado por el Jefe o Encargado del Departamento / Unidad; en ausencia de él.

El formulario de solicitud de NOTAM debe de ser enviado con suficiente antelación, para su redacción, codificación y difusión oportuna entre los usuarios.

* Para la solicitud de NOTAM se excluye a las Dependencias que tengan asterisco.

La solicitud para la publicación de información aeronáutica relevante para las operaciones aéreas (AIRAC), deberá ser presentada en las fechas indicadas en la AIC serie C "SISTEMA DE REGLAMENTACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA" del año en vigencia.

REEMPLAZA A LA AIC C12/19 DE FECHA 19SEP19 CON MODIFICACIONES